

Documento - 202310069966

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Vie 17/03/2023 13:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado(a) señor(a):

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado 202310069966 presentado el 03 de marzo de 2023, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Es importante conocer su opinión frente a la atención y respuesta a su solicitud en la búsqueda de mejorar nuestros servicios, lo invitamos a realizar la encuesta para medir su satisfacción dando clic [aquí](#).

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín.

Carta(s): 202330097058 CORRESPONDENCIA MOVILIDAD

Cartas:

202330097058-RADICACION INTERNA Y EXTERNA

Anexos:

170008843602.zip-ANEXOS

Adjuntos:

- [202310069966.pdf](#) 
- [170008843602.zip](#) 
- [202330097058.pdf](#) 



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 3 0 0 9 7 0 5 8 *

Medellín, 17/03/2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDÍO

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío.

Referencia: Inscripción medida cautelar.
Demandante: **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4**
Demandado: **VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ**
Radicado: 63001400300120220014600

Asunto: **Devolución oficio.**

Por medio de la presente me permito informar al despacho, que una vez revisados los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría de Movilidad de Medellín, el vehículo de placas **MSR723** hace parte del parque automotor adscrito a esta entidad, registra en estado: **ACTIVO**, del cual figura como propietario: **VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **9.773.020**.

Ahora bien, en atención a lo solicitado en el oficio, nos permitimos informarles que una vez realizada la respectiva revisión en el sistema MERCURIO, que es el software de correspondencia de esta Secretaría de Movilidad de Medellín, no se evidencia que se haya dirigido a esta entidad oficio que comunique la medida cautelar sobre el vehículo de placas MSR723, como tampoco que haya sido radicado presencialmente por algun interesado en las instalaciones de este Organismo de Tránsito.

No obstante, nos permitimos informarle que no resulta procedente acatar e inscribir la medida cautelar consistente en **EMBARGO** dentro del proceso con radicado: **63001400300120220014600**, ya que existe un embargo anterior decretado dentro del proceso con radicado: **20220009800** adelantado por: **DISTRIBUIDORA SURTILIMAS**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SAS en contra de **VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMES Y LISBETH LONDOÑO**, tal como se evidencia en la siguiente imagen extraída del historial respectivo:

<p>PIGNORACIONES 06/11/2020 a favor de: BANCOLOMBIA S.A. Tipo de Alerta: PRENDA</p> <p>VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.</p> <p>LIMITACIONES VIGENTES - Oficio 0353 2022 del 1 de Abril de 2022 Radicado el 16 de Abril de 2022 Expediente 20220009800 Embargo, Proceso: Proceso Civil, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Segundo, Dirección CARRERA 12 N 20 63 PISO 2 ARMENIA INDEFINIDO Demandado: VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMES Y LISBETH LONDOÑO, Demandante: DISTRIBUIDORA SURTILIMAS SAS, Emisor: YADY MARCELA ARIAS LOAIZA, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.</p>
--

Lo anterior, de conformidad con los artículos 466 y 597 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P.

Cordialmente,

JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA
LIDER DE PROGRAMA



De: Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 12:49
Para: Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>
Cc: Rafael Antonio Acendra Arguelles <rafael.acendra@medellin.gov.co>
Asunto: RV: REQUERIMIENTO URGENTE: REMITO OFICIO 0239 LIBRADO EN PROCESO 1-2022-00146 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

De: Erika Andrea Pino Cifuentes [mailto:epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: viernes, 24 de febrero de 2023 12:18 p.m.
Para: Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>
CC: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>
Asunto: REQUERIMIENTO URGENTE: REMITO OFICIO 0239 LIBRADO EN PROCESO 1-2022-00146 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Importancia: Alta

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 1-2022-00146, remito oficio librado en el presente asunto, para lo de su trámite, gestión y fines que estime pertinentes.

Adicional a lo anterior, le informo que la documentación que dirija a este correo ***no se le dará trámite***, si desea enviar algún documento al juzgado Primero civil municipal de la ciudad de armenia deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.[ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES.

Escribiente municipal.

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Por favor considere su
responsabilidad ambiental antes
de imprimir este documento

AVISO IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO **NO SE LE DARÁ TRAMITE**, SI DESEA

ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO PARA ALGUN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.